



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Karina Edith ROSALES CHOCNA
FEDATARIO

FECHA: 13-05-2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 688

Chosica, 09 de Mayo 2025

Resolución Directoral

VISTO:

El Expediente N°25TD-04114-00 que contiene el Informe N°103-2025-UFGRD-HJATCH de fecha 29 de abril del 2025, solicitando la Elaboración de Resolución Directoral de **BRIGADAS HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA"- 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N°29664, se aprueba la creación del Sistema nacional de Gestión del Riesgo de desastres SINAGERD y Reglamentada mediante el Decreto Supremo N°046-2011-PCM y el Decreto Supremo N°11-2011-PCM aprueba la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento;

Que, en el inciso 5.2) del artículo 5to de la Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que las entidades públicas de todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento y desarrollo Institucional; contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente; establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud generados por los fenómenos naturales o inducidos por la actividad Humana;

Que, mediante Decreto supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664 "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres", como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, las brigadas son un conjunto de personas organizadas, motivadas, entrenadas y capacitadas, que en nivel de su permanencia y nivel de responsabilidad, asumen la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir y controlar la emergencia o desastre en la jurisdicción sanitaria del HJATCH, actúan en forma oportuna, eficaz y eficiente con calidad y calidez ante la emergencia o desastre, con el objeto de minimizar sus efectos, constituyéndose como la primera fuerza de acción para enfrentar los efectos de los desastres internos y externos antes de que llegue el auxilio especializado;

Que, mediante el documento de visto, la Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres solicita la Elaboración de Resolución Directoral de **BRIGADAS HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA"- 2025;**

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos Institucionales propuestos, resulta pertinente, realizar la



Elaboración de Resolución Directoral de **BRIGADAS HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA"- 2025;**

Con los visados del jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664 "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"; Ley N°29664- Ley crea el Sistema Nacional de gestión de Riesgo del Desastres , y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR a partir de la fecha a la **BRIGADA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA – 2025**, en mérito y honor de haber logrado aprobar satisfactoriamente el curso taller, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICIO	CONDICIÓN
01	MORALES HUAPAYA JULISSA JACQUELINE	Obstetra	Nombrada
02	BARRIENTOS HERRERA ALEJANDRO JESUS	Medico Emergenciólogo	Nombrado
03	SANTOS BOHORQUEZ ISELINA JACQUELINNE	Técnico Secretarial Ejecutivo	CAS

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la referida brigada actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros, responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 039888

EEDB/RRDC/ACL
DISTRIBUCION
() Dirección Ejecutiva
() O. Administración
() Unidad riesgos de desastres.
() UF Asesoría Jurídica.
() Comunicaciones
() Archivo

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

[Firma]
Lic. Karina Edith ROSALES CHOCÑA
FEDATARIO

FECHA: 13-05-2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 686